



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

PEES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 330-2015-GGR-GR PUNO

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 014-2015-GR PUNO/GGR/DEPI, Nº 066-2015-GR PUNO-GGR/CRD, Nº 088-2015-GR PUNO-GGR/DEPI, Informe Legal Nº 283-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre RECONOCIMIENTO DE ADEUDO – CONSORCIO COLLAO 63; y

CONSIDERANDO:

Que, el CONSORCIO COLLAO 63, mediante Carta Nº 02-2015/COLLAO_63/RL de fecha 15 de Enero 2015, presentada el 16 de Enero 2015, solicita el pago de las valorizaciones Nº 08, 09 y 10 presentadas en fecha 24 de Junio 2014;

Que, en el Informe Nº 002-2014-GR PUNO/GGR/DEPI/MCQ procedente de la Dirección de Estudios de Pre inversión, se recomienda reconocer la deuda pendiente de pago del año fiscal 2014, por la efectiva prestación del servicio de consultoría de obra del Estudio de Factibilidad y Estudios Definitivos referente a las valorizaciones 8 y 9.

Que, el Director de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Puno, mediante Informe Nº 014-2015-GR-PUNO/GGR/DEPI de fecha 30 de Enero 2015, solicita la emisión de resolución de reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO COLLAO 63, en cumplimiento del Contrato Nº 017-2013-CP-GRP;

Que, el pleno de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2015, ha emitido el Informe Nº 066-2015-GR-PUNO-GGR/CRD de fecha 08 de Julio 2015, en el mismo que establece lo siguiente: *La Comisión ha efectuado la evaluación y análisis al expediente, Informe Nº 014-2015-GR-PUNO/GGR/DEPI, el expediente cuenta con documento justificatorio para el Reconocimiento de Deuda, en donde el área usuaria justifica con el documento Memorandum Nº 374-2014-GR-PUNO-GGR/DEPI, en la cual se encuentra rubricado por el Director de Estudios de Pre Inversión, con este documento se da la conformidad de servicio a valorización Nº 08, que corresponde al Componente Ambiental por S/. 80,692.99, y con el documento Memorandum Nº 375-2014-GR-PUNO-GGR/DEPI, en la cual se encuentra rubricado por el Director de Estudios de Pre Inversión, con este documento se da la Conformidad de Servicio a Valorización Nº 09, que corresponde al Componente Ingeniería por S/. 322,771.94, generando de esta manera la obligación de el reconocimiento de deuda para su pago, en consecuencia se recomienda cuando se genere orden de servicio se analice la aplicación de penalidades económicas al consorcio, por incumplimiento contractual en conformidad a recomendaciones del Informe Nº 115-2014-GR-PUNO-GGR/DEPI; y que las instancias respectivas se sirvan dar el trámite correspondiente. Conclusión: Señor Gerente General Regional, de acuerdo a los análisis efectuados por esta comisión, solicito que, a través de su despacho y previa disponibilidad presupuestal tenga a bien disponer a quien corresponda, proceder con los trámites administrativos respectivos, por lo que, esta comisión determino procedente para su reconocimiento de adeudo, (Fol.39);*

Estando al pronunciamiento favorable de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2015, así como de la Dirección de Estudios de Pre Inversión, es procedente emitir resolución de reconocimiento de adeudo a favor del proveedor CONSORCIO COLLAO 63;

Que, la Dirección de Estudios de Pre Inversión, por intermedio del Informe Nº 088-2015-GR PUNO-GGR/DEPI, cumple con señalar la correspondiente afectación presupuestal para el reconocimiento de la deuda.

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 330-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUL 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el ADEUDO PROCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, a favor del proveedor CONSORCIO COLLAO 63, en cumplimiento del Contrato Nº 017-2013-CP-GRP, por el servicio de consultoría de obra del Estudio de Factibilidad y Estudios Definitivos, para *Mejoramiento de la Carretera (PU 135) Checca Mazocruz, provincia de El Collao - Puno*, correspondiente al Informe 04, Informe Final, por los conceptos y detalles que se indican: Valorización Nº 08, Componente Ambiental por S/. 80,692.99 nuevos soles; Valorización Nº 09, Componente Ingeniería por S/. 322,771.94 nuevos soles; totalizando la suma de **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 93/100 (S/. 403,464.93) NUEVOS SOLES**; sin perjuicio de que se apliquen las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago del adeudo reconocido será afectado, de acuerdo a la estructura funcional programática proporcionada por la Dirección de Estudios de Pre Inversión en su Informe Nº 088-2015-GR PUNO-GGR/DEPI, la misma que se describe a continuación:

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
UNIDAD EJECUTORA	: 011 SEDE CENTRAL REGIÓN PUNO.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
META	: 00001 ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN
NEMÓNICO	: 58
CERTIFICACIÓN	: 25
UBICA. GEOGRÁFICA	: PUNO
IMPORTE	: COMPONENTE AMBIENTAL S/. 80,692.99
	: COMPONENTE INGENIERÍA S/. 322,771.94
	TOTAL S/. 403,464.93

ESPECIFICA GASTO: 26.81.21: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose de la totalidad de los antecedentes del expediente tramitado por la Comisión de Reconocimiento de Deudas, en un 01 folder que contiene cuarenta y cuatro (44) folios, todo lo cual se notificará a la Oficina Regional de Administración, en donde se dispondrá el trámite de pago correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Presidencia

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA
PUNO
05 AGO 2015

PRES

Reg. 01
Folios: 01
Firma: [Signature]

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

FE de ERRATAS

INFORME N° 102-2015-GR PUNO/GGR/DEPI DE FECHA 31 JULIO 2015, SOLICITANDO RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 330-2015-GGR-GR PUNO EXPEDIDA EL 23 DE JULIO 2015, MEDIANTE FE DE ERRATAS, POR CUANTO NO SE ALTERA LO SUSTANCIAL DE SU CONTENIDO NI EL SENTIDO DE LA DECISIÓN.

EN LA PARTE RESOLUTIVA, ARTÍCULO SEGUNDO: (DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA)

DICE :
FUENTE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
NEMÓNICO : 58
CERTIFICACIÓN : 25

DEBE DECIR :
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
NEMÓNICO : 315
CERTIFICACIÓN : 340

PUNO, AGOSTO 2015

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Abog. Salvador Apaza Huacsa
JEFE OFICINA DE ASesorIA JURÍDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:
Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.